

JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

2026/01422 Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el nombramiento del juez de paz sustituto de Manuel.

ANUNCIO

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 04/02/2026 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz

18.º- Habiéndose presentado cuatro solicitudes ninguna de las cuales ha obtenido la mayoría absoluta necesaria al efecto, según Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 26 de enero de 2026, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo n.º 467/94, nombrar por esta Sala de Gobierno a Don Fernando Cebriá Barber, con DNI ***6175**, Juez de Paz sustituto de "Manuel" (Alzira-Valencia), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia", de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento n.º 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio de 1995). Expídanse los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia".

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", previo juramento o promesa, si procediere, ante la Presidencia del Tribunal de Instancia de Alzira y que si se negasen a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejaran de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncian al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento n.º 3/1995, "De los Jueces de Paz", antes citado).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

València, 6 de febrero de 2026.—El secretario de Gobierno, Rafael Lara Hernández.

